



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 1520 /

VALLENAR,

06 JUL. 2015

SALUD

VISTOS

- 1.- Carta renuncia de fecha 24 de Febrero de 2014 y 10 de Julio de 2015.
- 2.- Ley N°20.250 del 09 Febrero de 2008, que modifica las Leyes N°19.378 y N°20.157.
- 3.- Resolución Exenta N°559 de fecha 13 de Mayo de 2015, que aprueba Convenio Anticipo de Aportes entre el Servicio de Salud Atacama y la I. Municipalidad de ValLENAR.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Reglamento de la Carrera Funcionaria, Acta N°13, Acuerdo N°077 del 08 Mayo de 1996 del Honorable Concejo Municipal.
- 6.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores:

DECRETO:

- 1.- Acéptese el término de la relación laboral a funcionaria del Área de Salud que se identificará posteriormente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.250, Artículo 1° de las Disposiciones Transitorias: **RETIRO VOLUNTARIO DEL TRABAJADOR:**

Nombre	:	Edith Donatila Godoy Aracena
R.U.N.	:	6.519.919-K
Cargo	:	Técnico de Salud
Categoría	:	D
Nivel	:	3
Jornada Semanal	:	44 horas
Desde	:	10 de Julio de 2015

- 2.- A la funcionaria antes mencionada, se le cancela la cantidad de \$11.385.462 por Bonificación por Retiro Voluntario, \$9.727.705 por Bonificación Adicional y por Bonificación complementaria \$1.035.042, siendo el total de la Bonificación por Ley N° 20.589, el valor de \$22.148.209.
- 3.- El costo de lo especificado en el presente Decreto, deberá imputarse a la Cuenta Presupuestaria 2152301 de desahucio e indemnizaciones.
- 4.- Tómesese debida nota por quién corresponda para los fines que haya a lugar.
- 5.- Remítase copia del presente Decreto a Contraloría General de la República, Región de Atacama, para su respectivo Registro.

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVASE

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN H. TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN: